

PANAMA

MUSEO ANTROPOLOGICO REINA TORRES DE ARAUZ

(Ley 7 del 24/3/83)

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Desígnese con el nombre de Museo Antropológico - Reina Torres de Araúz al Museo del Hombre Panameño.

ARTICULO 2: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

H. R. Prof. LORENZO SOTERO ALFONSO

Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.

Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 24 DE MARZO DE 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.

Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS

Ministro de Gobierno y Justicia